



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
— LXVI LEGISLATURA —  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección  
General de  
Apoyo  
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1191-2PO2-26

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que expide la Ley Federal de Coherencia y Responsabilidades en el Ejercicio del Poder Público.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Función Pública
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Marcelo de Jesús Torres Coffiño e integrantes del Grupo Parlamentario PAN.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PAN.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	19 de marzo de 2026.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	19 de marzo de 2026.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Transparencia y Anticorrupción, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

### II.- SINOPSIS

Expedir un nuevo ordenamiento jurídico con el objeto de garantizar que el ejercicio del poder público se rija por los principios de coherencia, austeridad, racionalidad, proporcionalidad y responsabilidad republicana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección  
General de  
Apoyo  
Parlamentario

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXII del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Indicar en el proyecto de decreto, la denominación del ordenamiento correcto que se pretende reformar.

La iniciativa, salvo la observación antes señalada cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

- Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección  
General de  
Apoyo  
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

## V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se expide la Ley Federal de Coherencia y Responsabilidad en el Ejercicio del Poder Público.

#### LEY FEDERAL DE COHERENCIA Y RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO

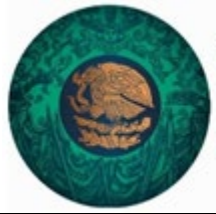
- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente**

### TRANSITORIOS.

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Las Secretarías y los Órganos Internos de Control, según sea el caso, en un plazo máximo de noventa días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, deberán realizar el registro público de viajes oficiales de los sujetos obligados y el registro trimestral público del gasto personal indirecto ejercido por los sujetos obligados.

**TERCERO.** Las Secretarías y los Órganos Internos de Control, según sea el caso, en un plazo máximo de ciento veinte días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, publicarán los lineamientos correspondientes y realizarán los ajustes necesarios para implementar la Declaración de Coherencia y Estilo de Vida Funcional.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección  
General de  
Apoyo  
Parlamentario

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

**CUARTO.** Los sujetos obligados deberán presentar su primera Declaración de Coherencia y Estilo de Vida Funcional dentro de los ciento ochenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor de la Ley Federal de Coherencia y Responsabilidad en el Ejercicio del Poder Público.

*Catalina Suárez Pérez.*